



2020 – 14 Seguridad Social

Buzón IMSS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) publicó a través de su portal electrónico el comunicado de prensa 429/2020, por medio del cual la Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS anunció que el Instituto continúa con el proceso de modernización de todos sus trámites y en el mes de agosto de este año pondrá en marcha el Buzón IMSS.

Al respecto, la funcionaria del IMSS explicó que esta herramienta servirá como un canal de comunicación con el patrón, tanto para el envío de información con fines de difusión como para la entrega de documentos. Entre las ventajas de operación del Buzón IMSS se encuentra la recepción de la Emisión Mensual Anticipada a través de dicho mecanismo.

Además, comentó que las consultas a través del Buzón IMSS operarán las 24 horas del día, con lo cual se pretende simplificar la carga administrativa y reducir costos de operación del Instituto, asimismo, informó que el 100% de las solicitudes podrán ser notificadas y se disminuirá el contacto presencial entre los notificadores del Instituto y los patrones.

Aunado a lo anterior, señaló que para el funcionamiento del Buzón IMSS los particulares tendrán que, en un primer paso, registrar por lo menos un correo electrónico y un teléfono celular, posteriormente a través de estos el IMSS enviará avisos para validar y dar de alta los medios de contacto y, en un segundo paso, se tendrá que realizar la manifestación de conformidad a través de la cual se autoriza al Instituto a realizar la transmisión y notificación de documentos digitales.

CDMX
55 5257 7000

Monterrey
81 8478 9200

Querétaro
44 2229 1787

Nueva York
+1 (212) 223 4434

Madrid
+ 34 915 904 620

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com





En este sentido, la funcionaria del Instituto precisó que las notificaciones a través de este mecanismo serán en días hábiles en un horario de 9:30 a 18:00 horas y, el particular tendrá tres días hábiles para abrir su buzón y revisar los documentos digitales que están siendo notificados; para estos efectos, en caso de que el particular no abra el documento en dicho plazo, se entenderá que la notificación electrónica fue realizada al cuarto día hábil.

Asimismo, aclaró que la operación del Buzón IMSS no impide que haya algunos otros actos que se sigan notificando por la vía tradicional, pero eventualmente la tendencia será sustituir las notificaciones por la vía presencial por notificaciones a través de este mecanismo.

Por otra parte, señaló que a partir de julio se reanudarán los plazos y términos respecto de actuaciones y diligencias que impliquen actos de molestia a patrones, de tal manera que se amplía hasta el 20 de julio la obligación de presentar las constancias de acreditación y membresía de contador público autorizado y del aviso de dictamen por el ejercicio 2019.

Finalmente, comentó que en el caso de la presentación del dictamen, que habitualmente se presenta en septiembre, el plazo se extenderá hasta el 26 de noviembre, con el propósito de que se puedan cumplir en tiempo las obligaciones.

* * * * *

Ciudad de México

Junio 2020

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.